

San Miguel,

17 DIC. 2018

RES. N° Ex 1603433

VISTOS, la presentación de fecha 05.11.2018 del contribuyente **HIDALGO Y GUZMAN LIMITADA, RUT N° 76.163.494-1**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21434, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N°1454957 de fecha 22.09.2018, por no emitir documento legal por la venta de un menú de sushi, con un monto de operación de \$13.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$96.032, y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando el monto de operación por la que se cursó la infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 40% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121353284, cuyo plazo **vence el 04.01.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 15.01.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL